



EXPEDIENTE N° 4050- 6.744



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.103/22

VISTO:

La necesidad de regular medidas de aplicaciones concretas concernientes a la producción de ruidos molestos, especificando los producidos por vehículos automotores, y

CONSIDERANDO

Que se debe tener como prioritario el respeto por la emisión de ruidos que excedan las leyes, reglas y normas de tolerancia para la convivencia comunitaria.

Que son frecuentes y creciente la circulación de motos y otros vehículos que transitan con "escapes libres" produciendo una clara contaminación sonora y alterando la sana convivencia.

Que debe sancionarse una ordenanza que tenga como objetivo la mitigación de los ruidos molestos, la contaminación sonora y la emanación de gases tóxicos en la vía pública que despiden los rodados conocidos como "escapes libres", y que perjudican la buena convivencia tanto en el tránsito del casco urbano como entre los vecinos.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que los ruidos generan perturbaciones en la salud y por lo tanto deben considerarse dañinos

Que el artículo 48 de la ley nacional de tránsito dispone específicamente que está prohibido "w) Circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios;"

Que se ve la necesidad de tomar medidas de retención de vehículos automotores por causar ruidos molestos regulados, sin mediar otras reglamentaciones concernientes a leyes de tránsito y seguridad vial;

Que esta ciudad ha venido implementando medidas tendientes a lograr una ciudad ecológicamente sustentable y amigable con el medio ambiente.

Que en este sentido es viable avanzar en una normativa que sancione la producción de ruidos por circular con escapes libres o modificados en las calles del partido de General Rodríguez.

Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.046

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



EXPEDIENTE Nº 4050- 6.744



Fs. _____

Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2.103/21
ORDENANZA

ARTICULO 1º: PROHÍBASE la circulación con escapes libres o modificados de
_____ automóviles, motos, ciclomotores y todo otro tipo de vehículos._____

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la autoridad de aplicación a proceder al secuestro de
_____ todo vehículo que no cumpla con la presente normativa._____

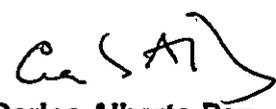
ARTICULO 3º: APLÍQUESE como sanción al infractor, una multa entre 50 y 250
_____ módulos según ordenanza de faltas municipal. En caso de ser la
primera infracción del infractor, podrá reparar la falta por UNICA VEZ con la colocación
de un caño de escape nuevo reglamentario para su restitución._____

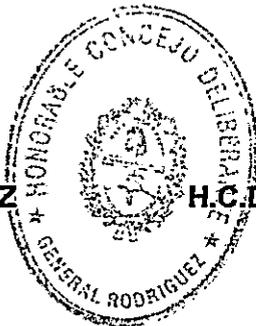
ARTICULO 4º: PROHÍBASE a los comercios del rubro automotor a vender y/o colocar
_____ caños de escapes no reglamentarios ni homologados, siendo pasibles
de las mismas sanciones establecidas en el artículo precedente._____

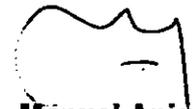
ARTICULO 5º: Realícese la difusión de la presente, en especial a los comercios del
_____ rubro automotor. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a
realizar campañas de concientización y difusión de la presente Ordenanza._____

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo._____

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**_____


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. GENERAL RODRIGUEZ



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.690



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.099/21

ORDENANZA N° 5.045

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

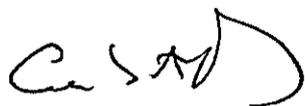
ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 127 A, Parcela: 29, Partida Municipal Nro.:23.569, propiedad del Señor Izaguirre Juan Domingo (D.N.I. N° 5.064.659), domiciliado en la Av. Santa Cruz 106, Barrio "Santa Brígida" en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 225.676



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2.098/21.

ORDENANZA Nº 5.044

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: B, Quinta: 5, Parcela: 2 F, Partida Municipal Nro.: 91.842, propiedad de la Señora Eulogia Inés SARDINAS ACKA (D.N.I. Nº 92.757.586), domiciliada en la calle Mar del Plata y Olavarría s/Nº, Barrio "Mi Rincón", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.874



Fs _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2097
ORDENANZA Nº 5.043

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

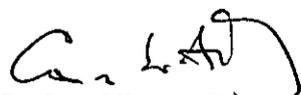
ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" respecto a las cuotas 2,3 y 4 de 2.020 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 139, Parcela: 5, Partida Municipal Nro.:3.985, propiedad del Señor Castro Héctor Vicente (D.N.I. Nº 10.092.729), domiciliado en la calle José Trueba Nº 127, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipalidad



Me gusta
General Rodríguez

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 226.514



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.096

ORDENANZA N° 5.042

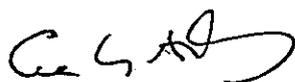
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana: 4, Parcela: 1, Partida Municipal Nro.:75.496, propiedad de la Señora Zulma Ramos (D.N.I. N° 13.987.868), domiciliada en Ruta 24 Km 23.500 S/N Cuartel 4to, en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.132

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2095/21

ORDENANZA Nº 5.041

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificadorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31 F, Parcela: 20, Partida Municipal Nro.: 7.934, propiedad de la Señora Debora Fabiana COSENZA (D.N.I. Nº 26.076.845), domiciliada en la calle Don Bosco Nº 157, Villa Vengochea, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificadoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 225.363



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2.041/21

ORDENANZA Nº 5.040

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 5, Sección: H, Manzana: 87, Parcela: 6, Partida Municipal Nro.: 29.647 propiedad de la Señora Norma Noemí Graneas(D.N.I. Nº 14.635.104), domiciliada en la calle Puerto Almirón 470, Barrio "Alma fuerte" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

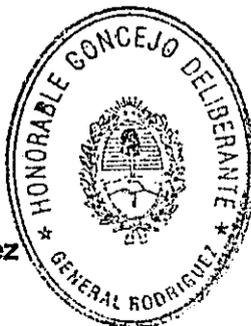
ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.

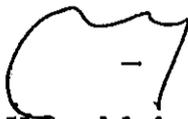
ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 225.372



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.053/21

ORDENANZA N° 5.039

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 219, Parcela: 13, Partida Municipal Nro.: 93.248 propiedad de la Señora Silvia Liliana Rodríguez (D.N.I. N° 18.322.678), domiciliada en la Manzana 33 casa 13, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70° de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.

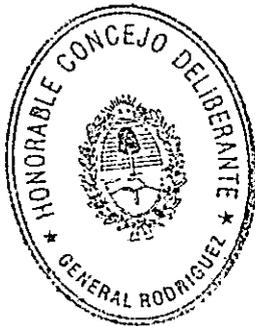
ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Carlos Alberto Paz

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 225.404

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2092 | 21

ORDENANZA N° 5.038

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplada por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" al ejercicio 2.020 que registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 203, Parcela: 12, Partida Municipal Nro.: 93.360 propiedad de la Señora Viviana Patricia Rodríguez (D.N.I. N°22.385.170), domiciliada en la calle: Camino a Mercedes Manzana 41 casa 31, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ca LAZ

Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 225.459

Fs. _____



PROMULGADA POR DECRETO Nº 2091/21.

ORDENANZA Nº 5.037

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las

----- Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso a), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 2, Sección: D, Manzana: 249, Parcela: 15, Partida Municipal Nro.: 94.655 propiedad del Señor Jorge Ramírez (D.N.I. Nº 13.850.046), domiciliado en la MANZANA 9 casa 15, Barrio "Bicentenario" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus

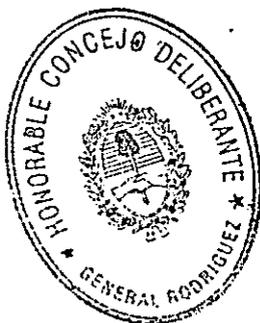
----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza Nº 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto al inmueble precitado.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese el Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Carlos Alberto Paz
Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein

Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 223.201



Fs. _____

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.050

ORDENANZA N° 5.036

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatorio del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20, por encontrarse contemplado por lo establecido en el Inciso f), condónase la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre de 2.020 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17 C, Parcela: 9, Partida Municipal Nro.: 67.888, propiedad de la Señora Graciela Liliana LUDOVICO (D.N.I. N° 16.313.824), domiciliada en la calle Caseros N° 338, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 4.919/21, modificatoria del Artículo 70º de la Ordenanza N° 4.891/20 resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.021, con respecto del inmueble precitado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050- 225.653



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 20.188/2015

ORDENANZA N° 5.035

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Convenio Específico para la Ejecución del _____ Proyecto "Construcción de un CDI en General Rodríguez"- Municipalidad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, suscripto entre la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante fojas a 3/7, mas su anexo I y II de fs. 8/15, del Expediente N ° 4050-225.653 / 21; que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte de la presente Ordenanza._____

ARTICULO 2°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo._____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO._____

Carlos Alberto Paz

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Maríuel Anigstein

Maríuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-221.982



Fs.

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

ORDENANZA N° 5.034

2088/21

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Alquiler Temporario Extra Hotelero

ARTÍCULO 1°: Objeto: La presente ordenanza tiene por finalidad regular la
-----actividad de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino
turístico y eventos en la Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Definición: Se entiende por Alquiler Temporario Extra Hotelero
-----con destino turístico y eventos al servicio de alojamiento en
unidades habitacionales, en su totalidad o en una parte de éstas, por un período
mínimo de 1 (una) pernoctación y de hasta 3 (tres) meses.-----

ARTÍCULO 3°: Sujetos: Se encuentran alcanzados en estas disposiciones los
-----propietarios o quienes cuenten con poder suficiente a tal fin,
que exploten y/o comercialicen inmuebles de manera habitual en la modalidad
locativa definida en el artículo 2° de la presente ordenanza, a quienes se
denominarán como "anfitriones".-----

Se encuentran comprendidos asimismo, los inquilinos a quienes se aplicará la
denominación de "huésped".

Queda comprendido todo sujeto que comercialice, publicite o intermedie en la
oferta de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos,
actuando en forma directa o indirecta, ya sea a título gratuito y/u oneroso.-----

ARTÍCULO 4°: Actividad excluida: En el caso en que en un inmueble sujeto al
-----régimen de propiedad horizontal se destinen más de un 75%
de las unidades funcionales con destino habitacional a la actividad objeto de la
presente y pertenezcan a un mismo propietario, se encuentren bajo la misma
administración o se ofrezcan bajo una misma marca, no será de aplicación la
presente ordenanza y deberán contar con la habilitación, registro y



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



categorización que corresponda según la Ley 4631 de Regulación de Alojamientos Turísticos o la que en el futuro la reemplace.-----

ARTÍCULO 5°: Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación será la -----Secretaría de Control Urbano conjuntamente con la Dirección de Turismo Municipal o el organismo que en el futuro lo reemplace.-----

ARTÍCULO 6°: Principios Rectores: Son principios rectores de la presente -----ordenanza:

*El reconocimiento de la diversidad en las formas de comercialización y de alojamientos turísticos existentes en la Ciudad de General Rodríguez.

*La defensa y el fortalecimiento de la competencia leal frente a otras modalidades de alojamiento turístico.

*La promoción de la seguridad jurídica de los actores involucrados en las operaciones objeto de la presente.-----

ARTÍCULO 7°: Registro: Créase el Registro de Propiedades de Alquiler -----Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez - en adelante "el Registro"-. El trámite ante el Registro será de carácter gratuito y en forma digital.-----

ARTÍCULO 8°: Objeto de Registración: Será objeto de registración la unidad ----- con destino habitacional afectada a la actividad de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos. Los anfitriones, son los únicos sujetos facultados para inscribir una unidad ante el Registro.-----

ARTÍCULO 9°: Obligatoriedad: Todo inmueble con destino habitacional que se -----oferte en su totalidad o una parte de éste como Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos, deberá encontrarse inscripto en el Registro.-----

ARTÍCULO 10°: Menores: Queda prohibido el alojamiento de niñas, niños o -----adolescentes menores de edad que no estén acompañados por sus padres, tutores o responsables legales o no cuenten con autorización de los mismos a tal fin.-----

ARTÍCULO 11°: Denominación: Queda prohibido el uso de cualquier clase o -----categoría establecida por la Ley 4631 o la norma que en el





futuro la reemplace, para la denominación u oferta de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos.-----

ARTÍCULO 12°: Derechos: Toda unidad inscripta en el Registro podrá ser -----beneficiada con la inclusión en programas de difusión, promoción y oferta promovidos por el Gobierno de la Ciudad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 13°: Obligaciones de los huéspedes: A los efectos de esta -----ordenanza, y sin perjuicio de lo establecido en otra legislación que resulte aplicable, los huéspedes de esta modalidad tienen la obligación de:

*Observar las reglas de higiene, educación, convivencia social, y de respeto a las personas, instituciones y costumbres para la utilización adecuada de los diferentes servicios turísticos.

*Respetar las instalaciones y los equipamientos del inmueble dado en Alquiler Temporario.-----

ARTÍCULO 14°: Obligaciones del anfitrión: Son obligaciones del anfitrión:

1. Notificar por los canales habituales de comunicación al consorcio de copropietarios de la existencia de una unidad que sea dada en alquiler temporario extra hotelero con destino turístico y eventos. La actividad no debe estar prohibida por reglamento de copropiedad.
2. Registrar información de cada huésped alojado, así como el período de alojamiento. La información debe ser conservada por el plazo que la Autoridad de Aplicación determine.
3. Informar a la Secretaría de Control Urbano de la Municipalidad de General Rodríguez el cese de su ofrecimiento como propiedad de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos en los plazos y términos que establezca la reglamentación.
4. Presentar una declaración jurada en la que conste el cumplimiento de las disposiciones de seguridad de los inmuebles objeto de la presente ley de acuerdo a la normativa vigente en la Ciudad de General Rodríguez.
5. Exhibir en lugar visible de la entrada o de la recepción de la unidad una copia





del Certificado de inscripción en el Registro, asignada por la Autoridad de Aplicación cuyas características serán determinadas por la normativa reglamentaria.

6. Contratar seguro de responsabilidad civil por daños contra terceros.

7. Incluir el número de inscripción en el Registro en toda reserva y publicidad en la que se ofreciere una unidad como Alquiler Temporario Turístico.

8. Informar al huésped, al momento de efectuarse la reserva, los servicios ofrecidos, las condiciones de los mismos y las políticas de reserva y cancelación.

9. Informar al huésped de la existencia del reglamento de copropiedad y poner una copia a su disposición.

10. Entregar al huésped un inventario del equipamiento y mobiliario, a los fines de constatar las condiciones de la unidad al momento del ingreso, en el caso en que reciba un depósito en carácter de garantía.-----

Capítulo Tercero

Plataformas Digitales de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos

ARTÍCULO 15°: Definición: A los fines de esta ordenanza, entiéndase como -----Plataforma Digital aquella que lleve a cabo la comercialización, promoción, oferta y/o publicidad del Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de las unidades situadas en el territorio de la Ciudad de General Rodríguez por medios informáticos.-----

ARTÍCULO 16°: Obligaciones: Sin perjuicio de las obligaciones que resultan -----de la aplicación de otra normativa vigente, las Plataformas de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos deberán:

Habilitar un campo en la plataforma digital para que el anfitrión informe el número de inscripción ante el Registro, de cada unidad y en toda publicación o publicidad que se dé al mismo.

Proceder a la baja, retiro o suspensión de toda publicación que no posea el número de inscripción en el Registro, siempre que la Autoridad de Aplicación hubiera notificado previamente al anfitrión y éste no lo hubiera realizado.





Exhibir en forma accesible en todo medio de publicación la información que la Autoridad de Aplicación determine.-----

Capítulo Cuarto

Funciones y facultades

ARTÍCULO 17°: Son funciones y facultades de la Autoridad de Aplicación:

1. Determinar los requisitos generales y específicos que se deben cumplir a efectos de obtener la inscripción, conforme lo establecido por esta ordenanza, su reglamentación y las normas que en su consecuencia se dicten.
2. Recibir la documentación requerida conforme la reglamentación de la presente y realizar las inscripciones en el Registro.
3. Actuar a petición de parte en el caso de las denuncias que se originen por incumplimiento de registración o por contener la documentación aportada, omisiones o datos inexactos.
4. Controlar el cumplimiento de la presente ordenanza.
5. Solicitar, previa notificación fehaciente y mediante resolución fundada, a la baja, retiro o suspensión de toda publicación que no posea el número de inscripción en el Registro. A tal fin, la Autoridad de Aplicación deberá individualizar la unidad habitacional de que se tratare.
6. Revocar los beneficios otorgados de acuerdo a lo establecido en la presente ley.
7. Informar a los propietarios sobre el Código de conducta nacional para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo.
8. Aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión o baja del Registro.-

ARTÍCULO 18°: Sanciones: El incumplimiento a las obligaciones establecidas -----en esta ley será sancionado por la Autoridad de Aplicación con:

- a. Comprobación (MULTA)





- b. Suspensión en el Registro, que no podrá exceder de treinta (30) días corridos.
- c. Baja del Registro de Propiedades de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez

La baja del Registro procederá en caso de acumularse cinco (5) apercibimientos o dos (2) suspensiones.

La suspensión o baja del Registro de Propiedades de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos de la Ciudad de General Rodríguez deberá ser comunicada por la Autoridad de Aplicación a las Plataformas Digitales de Alquiler Temporario Extra Hotelero con destino turístico y eventos a fin de que procedan a retirar de la comercialización, promoción, oferta y/o publicidad del alquiler temporario turístico la unidad afectada por la sanción.-----

Capítulo Quinto

Disposiciones complementarias

ARTÍCULO 19°: Vigencia: La presente norma entrará en vigencia al momento -----de su promulgación.-----

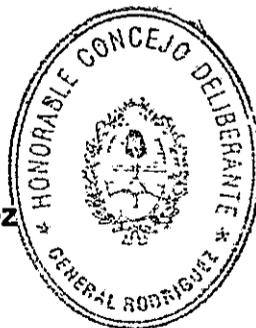
ARTÍCULO 20°: Plazo de Adecuación: Los sujetos comprendidos en la ----- presente ordenanza deberán adecuarse a las prescripciones de la misma en un plazo de 15 (quince) días a partir de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 21°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

H.C.D. de General Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de General Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050- 226.477



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2082

ORDENANZA Nº 5.033

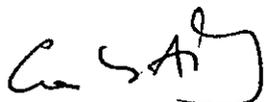
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

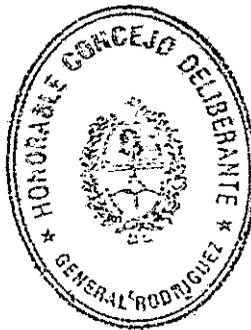
ARTICULO 1º: Convalidase la "Addenda al Convenio CEAMSE y la *Municipalidad de General Rodríguez para la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos*" suscripto entre la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y la Municipalidad de General Rodríguez, obrante a fs. 2 a 6 del Expediente Nº 4050-226.477/21, y que como Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.038



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.102/21

La nota ingresada en el Honorable Concejo Deliberante por Enrique Gullo y Karina García, autoridades de la EP N° 3/EES N° 18 mediante expediente 4050-6935, para declarar edificio histórico la estructura edilicia donde funciona actualmente la Escuela Primaria N° 3 "Gral. José de San Martín" y;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de septiembre de 1921 la Dirección General de Escuelas dicta el decreto bajo el expediente N° 5783/921 creando la escuela rural N° 3, en el paraje Cañada de Arias.

Que es nombrada como primera directora la señorita Carmen Nogueira, quien toma posesión del cargo el 3 de octubre de 1921.

Que en dicho acto se le hace entrega de útiles escolares, material administrativo y muebles: una biblioteca vidriada, una mesa escritorio, un pizarrón caballete, dos sillas.

Que en ese entonces la comunidad todavía no tenía un espacio físico donde recibir a la primera maestra y por ello Luis Bellagamba cede de manera gratuita una sala de su establecimiento "Los tres Luises" sobre ruta 47 en el límite entre Rodríguez y Luján para que la docente Carmen Nogueira iniciara sus actividades, comenzando el 13 de octubre de 1921.

Que, aún existe ese espacio que la cobijo, detrás de la Capilla de Cañada de Arias, construida posteriormente en otro sector del mismo predio, donado por la familia Bellagamba.

Que, dicha familia, también facilitó un espacio en su vivienda para que la pedagoga pudiera quedarse a dormir, para no realizar el camino de más de 30 km. que debía recorrer a caballo o sulky.

Que la escuela inicia sus actividades con personal único y recibe un total de 47 alumnos y alumnas provenientes de 19 familias de la zona.



General Rodríguez
Municipio



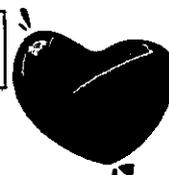
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.038



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.102/22

Que, Carmen Nogueira, su primera directora, nació en General Rodríguez y se egresó como Maestra Normal de la ciudad de Morón. Fue la primera directora y maestra de la E.P N° 3 dando el primer impulso a esta nueva escuela. También fue presidenta de la biblioteca "Gral. Bartolomé Mitre".

Que, durante la gobernación de Valentín Vergara en Buenos Aires, se priorizó la construcción de edificios públicos y escuelas y mediante la Ley 3.941/1927 se autorizaba al ejecutivo emitir un empréstito de 27.500.000 para estas obras, siendo el 25% escuelas rurales. Por ello, en 1929 se terminó de construir el edificio de la escuela General José de San Martín.

Que, este año, la escuela cumple 100 años desde que empezó a funcionar.

Que el edificio se encuentra en la actualidad manteniendo su estructura original conservando detalles de la época.

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.032

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declarar Edificio Histórico Municipal la estructura edilicia donde
-----funciona actualmente la Escuela Primaria N° 3 "General José de San Martín", ubicada en el paraje de Cañada de Arias.-----



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.038

Fs. _____



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.102/21

ARTICULO 2°: Declarar Patrimonio Cultural el edificio donde funciona

----- actualmente la Escuela Primaria N° 3 "General José de San
Martín", que aún conserva su estructura original, manteniendo detalles de la
época de 1920.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y

-----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.037



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

PROMULGADA POR DECRETO Nº 2.612/21

El gran aporte profesional y humano realizado en nuestra localidad y en todo el país por el recientemente fallecido Ing. Julio Pedro Ortiz y

CONSIDERANDO:

Que su extenso currículum incluye las siguientes distinciones: Graduado de la universidad Nacional de La Plata, facultad de Ciencias Físico Matemáticas, profesor de la misma universidad, de la UBA en Arquitectura y Urbanismo, de la Universidad Católica, de la UTN y de la Universidad Nacional de Lujan, donde además fue coordinador y organizo la carrera de Ingeniería Industrial, allí fue electo DECANO por dos periodos

Que desarrollo actividades de conducción Académicas como presidente de la asociación universitaria de Educación Agropecuaria Superior.

Que Participo de proyectos de obras civiles en la construcción del puente Zarate Brazo Largo, en Central Nuclear Embalse, en destilería de Plaza Huincul, túnel internacional Argentina Chile entre otras.

Que desempeño actividades académicas y profesionales en Alemania, Bolivia, Brasil, Colombia, España, Chile, México y Perú.

Que fue presidente de la comisión de enseñanza del centro argentino de ingenieros y principalmente fundador y rector del instituto de formación técnica nro. 188 de nuestra localidad.

Que por su destacada labor como rector del instituto nro 188, miles de ciudadanos de nuestra localidad han podido recibirse en las Carreras de Técnico Superior en Energía, Técnico Superior en Higiene y Seguridad, Técnico Superior en Salud.

Que por su capacidad, visión y dedicación ha fomentado la implementación de una agenda basada en la calidad educativa, con una clara misión de aportar un mejor desarrollo de nuestra localidad y su recurso humano.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.037



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.101/11

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA N° 5.031

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

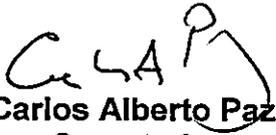
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, otorga -----la distinción de ciudadano ilustre pos mortem, al Ingeniero Julio Pedro Ortiz, por su destacada labor académica, profesional y humana, desarrollada principalmente, en beneficio de todos los ciudadanos rodriguenses.

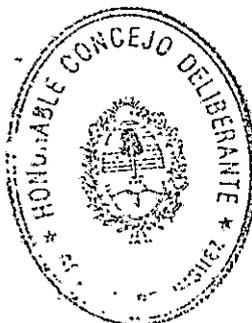
ARTÍCULO 2º: Colocase una placa recordatoria en el frente del edificio del -----Instituto superior de formación técnica nro. 188, donde conste la distinción otorgada por este cuerpo y el correspondiente número de la ordenanza.-----

ARTICULO 3º: Otorgase diploma conmemorativo a sus familiares y dese amplia -----difusión.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.100

Que el artista Elián Valenzuela "L-Gante" oriundo de nuestra ciudad ha dado cuenta de sus aptitudes en el rubro musical como autor e intérprete de distintos estilos musicales, y;

CONSIDERANDO:

Que con su música ha conmovido con su música no solo a nuestra ciudad sino que también a diversas ciudades y pueblos del mundo lo que le ha valido el reconocimiento de sus pares en dicho rubro.

Que el reconocimiento de sus pares se inscribe en una notable capacidad de conmover que ha generado Elian Valenzuela con su nombre artístico y por el cual nuestro pueblo lo conoce y reconoce como "L-gante".

Que esté concejo deliberante debe ser expresión del pueblo y por tanto no puede sustraerse de las expresiones que surjan y hablen de si, que lo retratan y llevan al reconocimiento y mención en distintos ámbitos nacionales y provinciales de la vida cultural.

Que las menciones públicas que Elian el "L-Gante" ha hecho de nuestro pueblo, su crianza, su vida en nuestro distrito y la pública conmoción que su música ha causado en la sociedad toda y el cariño y reconocimiento con que todos los sectores sociales de nuestro pueblo lo reconocen no hace más que evidenciar dicha personalidad destacada de nuestro distrito.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5.030

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese personalidad destacada de nuestra ciudad a Elian Valenzuela reconocido como "L-GANTE".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerando.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.086

ORDENANZA N° 5.029

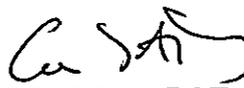
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

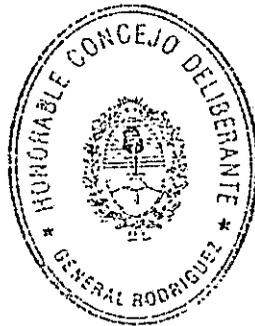
ORDENANZA

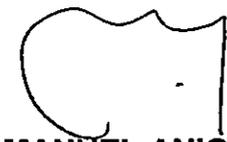
ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio con Areas de Gobierno Provincial y/o -----Municipal", suscripto entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación, representada por su titular, la Lic. Gabriela TORRES, y la Municipalidad de General Rodríguez; obrante a fojas 2/7 del presente Expediente N° 4.050-227.612/21, que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-227.372

Fs.



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.084/21

ORDENANZA N° 5.028

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

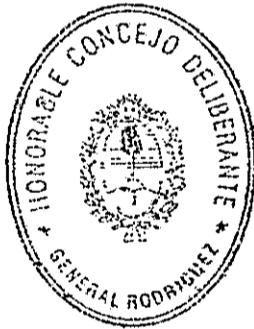
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la -----Escuela Superior de Leyes de la Universidad de Morón, representada por su Decano, Dr. Walter Oscar FERNANDEZ, el "*Convenio Marco para las Actividades de Prácticas Profesionales Supervisadas*" y sus "*Anexos*", insertos a fs. 3/5 y 6/25 respectivamente del presente Expediente N° 4.050-227.372/21, que bajo la forma de Anexo I pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

C. A. Paz
CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

PROMULGADA CON DECRETU N° 2.085/21

ORDENANZA N° 5.027

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

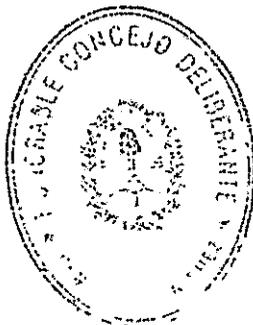
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convaldase el "Acta Acuerdo Complementaria", suscripta entre el -----Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por el Señor Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez, Lic. Mauro Santiago GARCIA, obrante a fojas 2/2 vta., del Expediente N° 4050-227.670/21; que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-227.490



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

ORDENANZA N° 5.026

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.082/21.

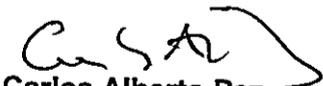
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídase el "Convenio Especifico para la implementación de un
----- Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana
- Línea de Acción Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP",
suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio
Urbana, representado por la Señora Presidenta, Doña Ramona Fernanda MIÑO, y
la Municipalidad de General Rodríguez, representada por el Señor Intendente
Municipal, Lic. Mauro Santiago GARCÍA, obrante a fojas 2 a 13, del Expediente N°
4050-227.490/21; con más Anexo I y II a fojas 14/15, que bajo la forma de Anexo I
pasarán a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Nota presentada por Señora Concejala María Helena Chaves mediante el Expediente N° 7.039, iniciado con fecha 13 de Octubre del corriente año, a través de la cual presenta su renuncia indeclinable al cargo de Concejala, por razones estrictamente familiares.

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tratada en Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 2.021, donde el Cuerpo Deliberativo, tomó conocimiento de la misma.

Que de acuerdo al Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva el

DECRETO N° 998

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia al cargo de Concejala presentada ----- por la Señora María Helena CHAVES, D.N.I. N° 20.233.748, a través del expediente N° 4050-7.039, a partir del día 13 de Octubre del corriente año, -----

ARTICULO 2°: Confirmase como Concejala Titular a la Señora Claudia Alicia ----- GUERRA, D.N.I. N° 18.321.583, Clase 1966, a partir del 14 de Octubre de 2.021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

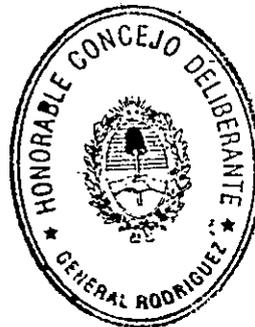
ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina ----- de Sueldos, a la Contaduría Municipal, y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos -----

DECRETO N° 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).

General Rodríguez, 18 de Octubre de 2.021

Co. AI

Carlos Alberto PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel

Manuel AGNISTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

La Nota presentada por Señora Concejala María Helena Chaves mediante el Expediente N° 7.039, iniciado con fecha 13 de Octubre del corriente año, a través de la cual presenta su renuncia indeclinable al cargo de Concejala, por razones estrictamente familiares.

CONSIDERANDO:

Que la misma fue tratada en Sesión Ordinaria del día 14 de Octubre de 2.021, donde el Cuerpo Deliberativo, tomó conocimiento de la misma.

Que de acuerdo al Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades "los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular...".

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, eleva el

DECRETO N° 998

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

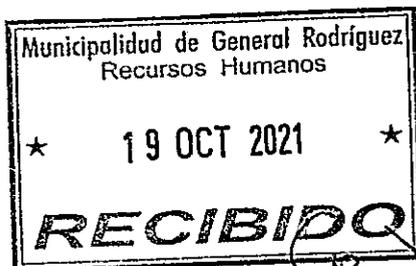
DECRETO

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia al cargo de Concejala presentada ----- por la Señora María Helena CHAVES, D.N.I. N° 20.233.748, a través del expediente N° 4050-7.039, a partir del día 13 de Octubre del corriente año, -----

ARTICULO 2°: Confírmase como Concejala Titular a la Señora Claudia Alicia ----- GUERRA, D.N.I. N° 18.321.583, Clase 1966, a partir del 14 de Octubre de 2.021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

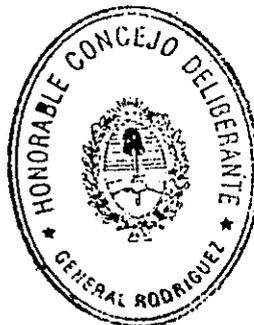
ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a la Oficina ----- de Sueldos, a la Contaduría Municipal, y al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos -----

DECRETO N° 998 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO).



General Rodríguez, 18 de Octubre de 2.021

Carlos Alberto PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel AGNISTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



COMUNICACIÓN N° 2.647

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1°: El H.C.D. se dirige al Departamento Ejecutivo para que evalúe la
----- posibilidad de dar solución a la problemática d arreglo de calles
mencionado en el Expediente N° 4050-6.780 inserto a fojas 1 a 3.-----

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Car. A. Paz
Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACIÓN N° 2.646

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACION

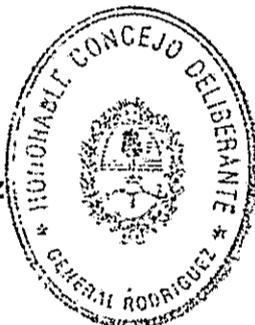
ARTÍCULO 1º: Solicitase al área que corresponda del Departamento Ejecutivo
----- informe acerca del expediente 4050-6.829, referente a pedido
de condonación de deuda por parte de Mónica Beatriz Almirón y la posibilidad
de que sea factible su reclamo.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por la falta de mantenimiento de calles y luminarias en el Barrio Raffo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Raffo se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades solicitando el arreglo de luminarias y arreglo de las calles Salta, Catamarca y Chubut.

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y mantenimiento de luminarias en las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.645

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

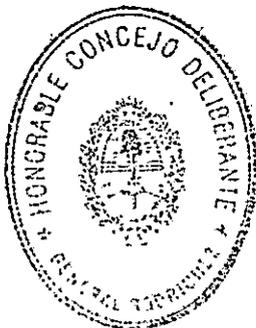
Artículo 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área ----- que corresponda proceda a la reparación de las luminarias y arreglo de calles Salta, Catamarca y Chubut del Barrio Raffo.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.035



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los Reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Los Naranjitos se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo, y realización de zanjeo de las calles Cambaceres y Pueyrredón, ambas entre Colectora Nte. Acceso oeste y Dardo Rocha.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.644

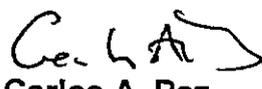
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

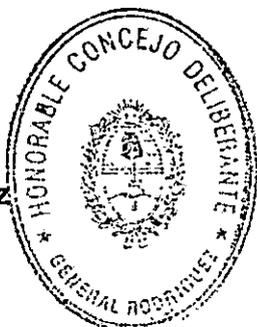
Artículo 1º: Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área ----- que corresponda proceda al arreglo y zanjeo de las calles calles Cambaceres y Pueyrredón, ambas entre Colectora Nte. Acceso oeste y Dardo Rocha. Barrio Los Naranjitos.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

COMUNICACIÓN N° 2.643

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, en uso de las atribuciones conferidas por la L.O.M. Sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

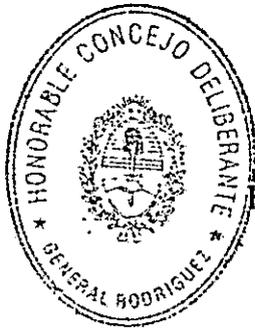
Artículo 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ----- ante quien corresponda la colocación de los Semáforos con temporizador de cuenta regresiva y/o segunderos regresivos en el cruce de las calles Av. Dr Ricardo Balbín y Dr. Luis Leloir, General Rodríguez.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos A. Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.033



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

COMUNICACIÓN N° 2.642

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

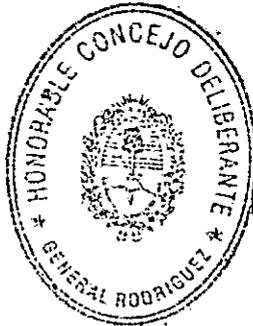
COMUNICACIÓN

Artículo 1º: SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione
----- ante quien corresponda la colocación de los Semáforos con
temporizador de cuenta regresiva y/o segunderos regresivos en la ruta 7, en la
entrada del Barrio Raffo.-----

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Carlos A. Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

VISTO:

Que actualmente la calle Arroyo Castellano y Arroyo Blanco y Arroyo Castellano y Arroyo Cruz Colorado no hay luminarias

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre la falta de luminarias.

Que existen actualmente en el barrio el tendido electrico suministrado por la empresa Edenor, solo faltando los artefactos de luminaria municipal.

Que la falta de luminacion hace que la zona sea mas insegura perjudicando la calidad de vida de los vecinos del barrio.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.641

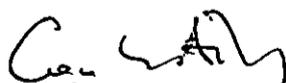
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a ----- través del área que corresponda proceda a colocar luces en la calle Arroyo Castellano y Arroyo Blanco y las calles Arroyo Castellano y Arroyo Cruz Colorado.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.028



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los reclamos recibidos por este Bloque de vecinos del distrito por falta de iluminación en el barrio Raffo; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Raffo se contactaron con este Bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta algún, solicitando la iluminación de la Plaza, ubicada en Chaco entre La Rioja y Catamarca;

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.640

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

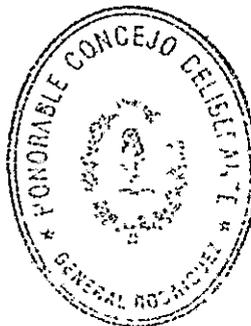
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a colocación de luminarias en la Plaza, ubicada en Chaco entre La Rioja y Catamarca, del Barrio Raffo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.027



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de colocación de reductores de velocidad, sobre la Ruta 7 en la entrada del Barrio Raffo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Raffo se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando colocación de Reductores de Velocidad, sobre la Ruta 7 en la entrada del Barrio Raffo.

Que la situación actual genera un gran peligro para los peatones que intentan cruzar la ruta, dado que no hay semáforo y los autos circulan a gran velocidad.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.639

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la colocación de Reductores de Velocidad, sobre la Ruta 7 en la entrada del Barrio Raffo.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



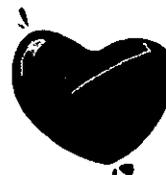
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.026



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de colocación y arreglos de luminarias de varias calles del Barrio Raffo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Raffo se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando colocación y arreglo de luminarias de las calles Chubut, desde Entre Ríos hasta Malvinas Argentinas; y Malvinas Argentinas, desde San Lorenzo hasta Venezuela del Barrio Raffo.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.638

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la colocación de luminarias y reparación de la calle Sarmiento entre Pasteur y Libertad. Barrio Los Perales.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**VISTO:**

La necesidad urgente que el Servicio Alimentario Escolar brinde la prestación de almuerzo en el lugar a los chicos que asisten a los colegios públicos de la ciudad de General Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que los niños, niñas y adolescentes que asisten a establecimientos públicos de la ciudad de General Rodríguez no están recibiendo almuerzo en dichos establecimientos.

Que es necesario que los alumnos puedan acceder al aprendizaje de la mejor manera posible, entendiéndose que la presencialidad cumple ampliamente esa necesidad, garantizando la educación.

Que algunos establecimientos educativos se encuentran con falta de gas.

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección del Servicio Alimentario Escolar (SAE) provincial han informado la prestación de almuerzo presencial a partir del primero de octubre de 2021.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva

COMUNICACIÓN N° 2.637

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

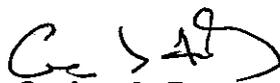
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Este cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, gestione ante el Servicio Alimentario Escolar de General Rodríguez en forma urgente la implementación del almuerzo en los establecimientos públicos de General Rodríguez que tienen comedor.

Artículo 2°: Garantizar un cronograma de trabajo a cargo del personal auxiliar de cada institución educativa, protocolos de trabajo para asegurar la limpieza de los establecimientos y el cuidado de salud de los agentes.

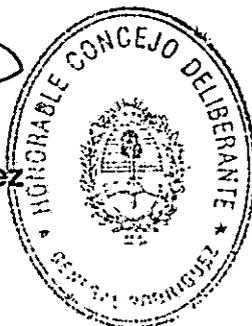
Artículo 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Carlos A. Paz
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





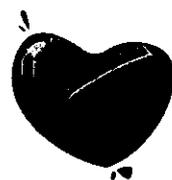
Manuel Anigstein
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE Nº 4050-7.025



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de los vecinos del Barrio Raffo de acceder al Wifi gratuito.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el acceso público al Wifi desde la Plaza Central del Barrio Raffo, dado que son muchos niños que necesitan el acceso para realizar las tareas escolares, y así como también para vecinos que realizan microemprendimientos, para poder vender sus productos.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.636

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda la instalación de Wifi gratuito en la Plaza del Barrio Raffo.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.024



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Que actualmente la calle Guiller món entre Pueyrredón y Rivadavia se encuentra sin la iluminación correspondiente y que los vecinos manifiestan la presencia de una cámara del Centro de Monitoreo que no se encontraría funcionando.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna.

Que los vecinos se encuentran preocupados por los hechos de inseguridad ocurridos en la zona en las últimas semanas.

Que sabemos que es necesario que la calle se encuentre iluminada porque los vecinos de la zona necesitan un acceso y tránsito seguro por la calle donde residen.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.635

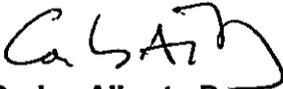
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la reparación de la iluminación y de las cámaras que no funcionen en la calle Guiller món entre Pueyrredón y Rivadavia.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


Carlos Alberto Paz

Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

Los reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle, realización de zanjeo, así como también la colocación de luminarias de la calle Sarmiento entre Pasteur y Libertad, barrio Los Aromos.

Que la situación actual genera un gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.634

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.023



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

-----que corresponda proceda a la colocación de luminarias y
reparación de la calle Sarmiento entre Pasteur y Libertad. Barrio Los Aromos.-----

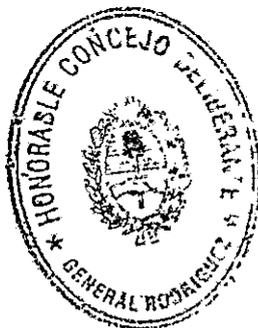
ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento

-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----**

Ca. LA

Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel Anjgstein

Manuel Anjgstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

Los reclamos recibidos por este Bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Raffo se contactaron con este Bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta algún, solicitando el arreglo de la calle, realización de zanjeo, así como también la colocación de luminarias de la calle Santiago del estero, desde Pedro de Mendoza y Jujuy, Barrio Raffo;

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona;

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o vehículo;

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.633

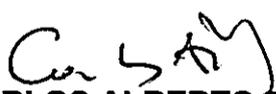
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a colocación de luminarias y reparación de la calle Santiago del Estero, desde Pedro de Mendoza y Jujuy del Barrio Raffo.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





VISTO:

Que actualmente la calle Independencia entre Ecuador y Libertad del Barrio Los Aromos se encuentran en mal estado; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el mal estado de la Independencia;

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificulta el acceso a sus viviendas;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.632

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Independencia del Barrio Los Aromos.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.020



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que actualmente la calle Perú entre Hudson y Libertad del Barrio Altos del Oeste se encuentra en mal estado; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Perú;

Que se los días de lluvia a los vecinos se les dificulta el acceso a sus viviendas;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N°2.631

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

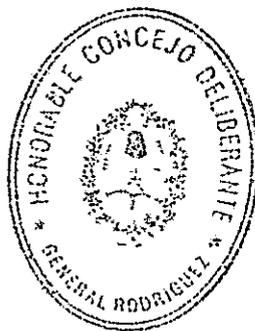
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Perú del Barrio Altos del Oeste.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

Los reclamos recibidos por este Bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan varias calles del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos se contactaron con este Bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle, realización de zanqueo, así como también la colocación de luminarias de la calle Arturo Frondizi 880, Barrio Villa Ángela;

Que la situación actual genera gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven la zona;

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo;

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular se generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente;

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.630

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

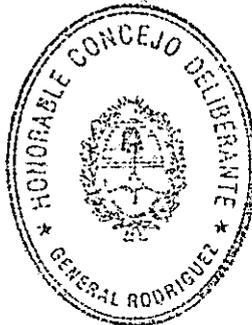
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a la colocación de luminarias y reparación de la calle Arturo Frondizi Barrio Villa Ángela.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que actualmente sobre la calle Pueyrredón esquina Passio del Barrio Los Perales hay y escasa iluminación por lámparas quemadas; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre la falta de iluminación de dicha calle;

Que la falta de iluminación hace que la zona sea más insegura;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.629

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

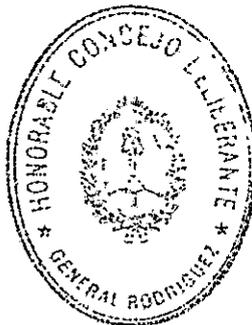
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a reparar las luminarias de la calle Pueyrredón del Barrio Los Perales.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus Vistos y Considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que actualmente la calle Arroyo 40 y Arroyo Claro del Barrio Marabo se encuentra en mal estado y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Arroyo 40.

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.628

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

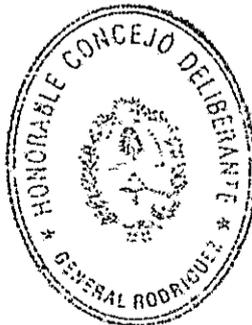
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Arroyo 40 del Barrio Marabo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que actualmente la calle Paraná entre las Rosas y el Artesano se encuentra en mal estado y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Paraná entre las Rosas y el Artesano

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.627

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

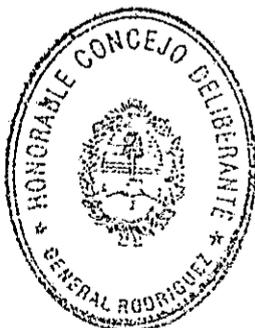
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en las calles Paraná y Pueyrredón del Barrio Agua de Oro.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que actualmente la calle Rafael Obligado (ex H Gallardi) entre Estanislao del Campo y Guiraldes, Barrio Hermoso se encuentra en mal estado y con luminarias con foco quemado

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Rafael Obligado con número de Expediente 4050-22413.

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Que las luminarias no funcionan.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.626

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Rafael Obligado.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.014



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que actualmente la calle San Martín, entre Corsini y Orquideas del Barrio Agua de Oro se encuentra en mal estado y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle San Martín.

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.625

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a -----través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle San Martín del Barrio Agua de Oro.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.013



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Que actualmente la calle Sarmiento al 300 del Barrio San Martín se encuentra en mal estado y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Sarmiento.

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.624

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

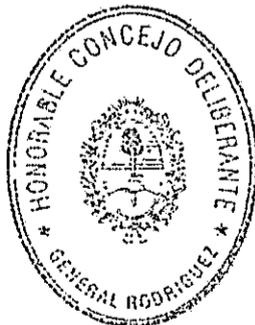
ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo veía con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Sarmiento al 300 del Barrio San Martín.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Car 2 AD

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

Que actualmente la calle Alicante 1052, entre Acoite y Aconcagua del Barrio Pico Rojo se encuentra en mal estado y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio han presentado quejas sobre el estado de la calle Alicante.

Que los días de lluvia a los vecinos se les dificultan el acceso a sus viviendas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.623

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

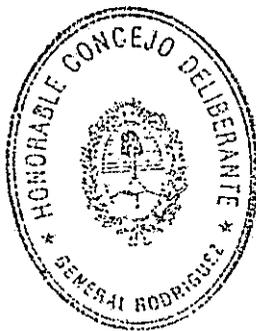
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a realizar arreglos en la calle Alicante del Barrio Pico Rojo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.011



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan las calles del municipio y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio La Posta se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle Carlos Gardel entre Chazarreta y Julio Sosa.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.622

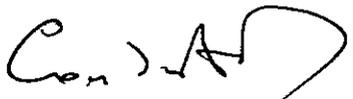
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

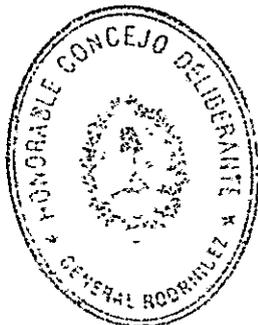
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda a la reparación de la calle Carlos Gardel entre Chazarreta y Julio Sosa.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Expediente N° 4050-7.010



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs.

VISTO:

Los reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan las calles del municipio y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Villa Ángela se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calle Combate de los Pozos entre Batallón San Pedro y Guardia Argentina.

Que la calle figura asfaltada y nunca lo fue.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.621

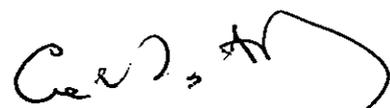
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda a la reparación de la calle Combate de los Pozos entre Batallón San Pedro y Guardia Argentina.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



VISTO:

Los reclamos recibidos de vecinos a este bloque, por falta de luminarias y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Altos del Oeste se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de luminarias sobre la calle Arroyo Concepción, en Barrio Marabo.

Que la situación actual genera una gran perjuicio y peligrosidad para los vecinos que circulan y viven en la zona.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y mantenimiento de luminarias en las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.620

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

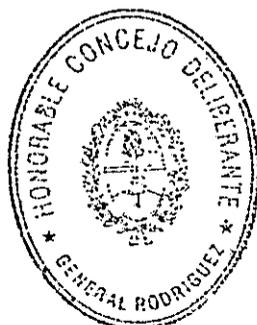
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda a la instalación y reparación de las luminarias en la calle Arroyo Concepción del Barrio Marabo.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Los reclamos recibidos por este bloque de vecinos del distrito por el mal estado que presentan las calles del municipio y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Los Paraísos se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el arreglo de la calles, Fortín Güemes y Fortín Mercedes, Barrio Parque Yoly.

Que los días de lluvia el mal estado de dicha calle no permite el ingreso de Ambulancias o Vehículo.

Que es responsabilidad del Municipio realizar tareas de mantenimiento y bacheos de las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular si generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.619

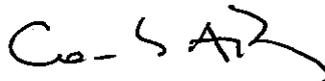
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que -----corresponda proceda a la reparación de la calle Fortín Güemes y Fortín Mercedes, Barrio Parque Yoly.-----

ARTÍCULO 2°: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----


CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



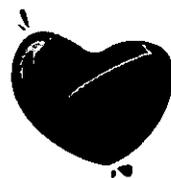

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.006



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Fs. _____

VISTO:

La necesidad de implementar un Plan Integral de mejorado para la calle ARROYO CRUZ COLORADA en Barrio Marabo, que incluya zanjeo de canales pluviales, arreglos de cruce de calles y arreglos de luminarias.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Marabo se contactaron con este bloque comunicándonos que han presentado el reclamo en varias oportunidades al Municipio sin respuesta alguna, solicitando el mejorado de la calle Arroyo Cruz Colorado, así como también sus cruces con otras calles, y la reparación de luminarias.

Que esta calle tiene un tránsito constante, donde hay algunos comercios y muchos vecinos circulan diariamente para ir a trabajar, lo que se dificulta en los días de lluvia ya que quedan aislados en sus hogares.

Que es urgente la implementación de este plan, considerando que en el barrio hay vecinos que presentan algún tipo de discapacidad, y ante una emergencia las ambulancias no pueden ingresar.

Que es responsabilidad del Municipio brindar la instalación y mantenimiento de luminarias en las calles de la localidad, para garantizar la correcta circulación vehicular sin generar perjuicios a los automovilistas y peatones que transitan diariamente.

Que debe ser una prioridad garantizar las condiciones de urbanización igualitarias a través de las obras públicas, que procuren siempre una mejor calidad de vida para los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.618

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente



Municipalidad de
General Rodríguez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPEDIENTE N° 4050-7.006



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

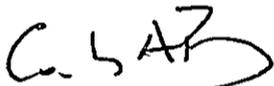
Fs. _____

COMUNICACIÓN

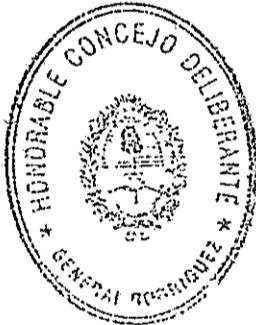
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda a la implementación de un Plan Integral de mejorado para la calle ARROYO CRUZ COLORADA, desde ARROYO CASTELLANO hasta Ruta 28 en Barrio Marabo, que incluya zanjeo de canales pluviales, colocación de caños, arreglo de cruce de calles y arreglo de luminarias.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



Carlos Alberto Paz
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel Anigstein
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Mauro García
Intendente